



OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 99374-002-2021 (PAF-ICBFGS-I-069-2021) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO JCB – 21 - 069, NIT 901.539.952-1.

Entre los suscritos, **CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.753.583 de Montería, actuando en calidad de representante legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER (PAF)**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-68573, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **LA CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **CONSORCIO JCB – 21 - 069**, identificado con **NIT. 901.539-952-1**, y representado por **YUDY OLINDA QUINTERO CAMARGO**, identificada con Cedula de ciudadanía No. 52.149.027 de Bogotá; conformado por: (i) **JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S.** con NIT. 900.053.895-7, representada legalmente por ANA MILENA MONSALVE MORENO, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.484.572, con un porcentaje de participación del 70% y (ii) **CIELOS RASOS Y DIVISIONES S.A.S.**, con NIT. 860.067.526-0, representada legalmente por MARTHA CECILIA VALBUENA MESA, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.820.818; con un porcentaje de participación del 30%; el cual en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA** o el **INTERVENTOR**; hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No 1 al CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 99374-002-2021 (PAF-ICBFGS-I-069-2021)**, en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- El Patrimonio Autónomo **P.A. FINDETER P.A.F.**, cuyo vocero y administrador es **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, y **CONSORCIO JCB – 21 - 069**, identificado con **NIT.901.539-952-1**, celebraron el trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 99374-002-2021 (PAF-ICBFGS-I-069-2021)** cuyo objeto es: "**CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE UBICADOS EN EL PEÑOL, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y RIVERA DEPARTAMENTO DE HUILA".**
- De conformidad con la **CLAUSULA SEGUNDA** del **CONTRATO** "*El alcance al objeto del presente CONTRATO, así como el detalle, obligaciones, productos, características, actividades específicas y condiciones técnicas para el proyecto se encuentran definidas en el numeral 1.1.2. de los Términos de Referencia, numeral 2.2. de los Estudios Previos y demás documentos de la CONVOCATORIA, los cuales forman parte integral del presente CONTRATO.*



OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 99374-002-2021 (PAF-ICBFGS-I-069-2021) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO JCB – 21 - 069, NIT 901.539.952-1.

3. De conformidad con la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONTRATO "El plazo global del CONTRATO es de OCHO (08) MESES, que se desarrollará en dos (2) etapas y se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio del CONTRATO.**

El plazo del contrato será uno solo; no obstante, a continuación, se describe el plazo de cada una de las etapas:

a) CENTRO SACÚDETE EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA I: Interventoría de Estudios y diseños, obtención de licencias y permisos.	Tres (3) meses*	OCHO (8) MESES
ETAPA II: Interventoría a la construcción y cierre contractual.	Cinco (5) meses **	

b) CENTRO SACÚDETE EN EL MUNICIPIO DE RIVERA, DEPARTAMENTO DEL HUILA:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA I: Interventoría de Estudios y diseños, obtención de licencias y permisos.	Tres (3) meses*	OCHO (8) MESES
ETAPA II: Interventoría a la construcción y cierre contractual.	Cinco (5) meses **	

NOTA 1. El plazo determinado para la ejecución de la **Etapa I** contempla la intervención a la obtención de licencias y permisos, y en todo caso debe dar cumplimiento a la programación exigida al contratista de obra.

NOTA 2. El plazo determinado para la ejecución de la **Etapa II**, contempla un periodo de hasta **DOS (2) MESES** como máximo, para el proceso de cierre contractual y liquidación, plazo que inicia una vez vencido el plazo de ejecución del contrato de obra. (...)".

4. De conformidad con la **CLÁUSULA QUINTA** del **CONTRATO**, el valor del mismo se pactó en los siguientes términos: "El valor del presente **CONTRATO** es por la suma de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS (\$325.969.310,00) M/CTE**, incluyendo todos los costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.



OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 99374-002-2021 (PAF-ICBFGS-I-069-2021) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO JCB – 21 - 069, NIT 901.539.952-1.

a) CENTRO SACÚDETE EN EL MUNICIPIO DEL PEÑOL, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA:

El valor de la LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE" UBICADO EN EL PEÑOL, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA es por la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE., (\$162.984.655,oo) incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas, o contribuciones a que hubiere lugar ya sea de orden nacional o local.

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL POR ETAPAS (IVA Incluido)	VALOR TOTAL (IVA Incluido)
ETAPA 1: Interventoría de Estudios y Diseños, Obtención de Licencias y Permisos.	\$ 57.367.395	\$ 162.984.655
ETAPA 2: Interventoría a la Construcción y Proceso de Cierre Contractual	\$ 105.617.260	

b) CENTRO SACÚDETE EN EL MUNICIPIO DE RIVERA, DEPARTAMENTO DEL HUILA

El valor LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE" UBICADOS EN RIVERA DEPARTAMENTO DE HUILA es por la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE., (\$162.984.655,oo) incluido IVA y demás costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden nacional o local.

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL POR ETAPAS (IVA Incluido)	VALOR TOTAL (IVA Incluido)
ETAPA 1: Interventoría de Estudios y Diseños, Obtención de Licencias y Permisos.	\$ 57.367.395	\$ 162.984.655
ETAPA 2: Interventoría a la Construcción y Proceso de Cierre Contractual	\$ 105.617.260	



OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 99374-002-2021 (PAF-ICBFGS-I-069-2021) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO JCB – 21 - 069, NIT 901.539.952-1.

5. El diecisiete (17) de enero de dos mil veintidos (2022), se suscribió el **el ACTA DE INICIO del CONTRATO**, estableciendo como fecha de terminación el diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintidos (2022).
6. A través de **ACTA DE CONSORCIADOS No. 1**, las partes acuerdan que, a partir de la fecha, la Arquitecta **YUDY OLINDA QUINTERO CAMARGO** es la nueva representante legal del **CONSORCIO JCB-21-069** y **ANIBAL RODRÍGUEZ GUERRERO** es el nuevo representante legal suplente, acta debidamente suscrita por los Consorciados y autenticada.
7. El diecisiete (17) de abril de dos mil veintidós (2022), se suscribieron las **ACTAS DE TERMINACIÓN DE LA ETAPA I** de los proyectos frente del peñol Antioquia y Riviera – Huila.
8. El veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022), se suscribieron las **ACTAS DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA ETAPA I** de los proyectos frente del peñol Antioquia y Riviera – Huila.
9. El seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022) se suscribieron las **ACTAS DE INICIO FASE II** de los proyectos frente del peñol Antioquia y Riviera – Huila y se estableció como fecha de terminación el seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022).
10. A través del oficio C-DE-RV-107 del veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022) el **CONTRATISTA DE OBRA**, solicitó a la **INTERVENTORIA** adicionar y prorrogar el **CONTRATO** en lo relacionado con el proyecto Centro Sacudete Rivera - Huila, en los siguientes términos:



**OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 99374-002-2021 (PAF-ICBFGS-I-069-2021)
SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y
ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO JCB – 21 - 069, NIT
901.539.952-1.**

Asunto: Consolidado Solicitud de Adición y Prorroga

Cordial saludo, por medio del presente nos remitimos a ustedes con el fin de presentar solicitud de adición y prórroga del proyecto Centro Sacudete Rivera – Huila consolidación de acuerdo con los resultados obtenidos en las diferentes mesas de trabajo.

Con base a los diferentes acuerdos y tras la revisión de los diferentes análisis de precios unitarios de las actividades a ejecutar, el alcance del sendero o rampa de acceso al Centro Sacudete Rivera definida por la ubicación del proyecto en el predio del municipio, se pudo concluir que el desarrollo de las actividades descritas en los comunicados C-DE-RIV-103 y C-DE-RIV-105, se encuentran dentro del alcance de las obras contratadas, por lo que las mismas se deberán tratar como mayores cantidades de AREA LIBRE: ZONAS DURAS y CERRAMIENTO PERIMETRAL; y las obras que hacen parte de la solicitud del cuerpo de bomberos, al no estar dentro del alcance de las obras contratadas, se deberán tramitar como No Previstos según el presente presupuesto.

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	TOTAL
4	AREA LIBRE:ZONAS DURAS	m2	91.04	286,687	\$ 26,101,131.23
6	CERRAMIENTO PERIMETRAL	ML	52.58	1,170,151	\$ 61,527,591.18
Ad 1	Suministro e instalación de tubería SCH 10 de 4" para red contralcendido INCLUIDO SALIDA DE BOMBEROS TIPO SIAMESA, incluye excavación, relleno y accesorios	ml	39.16	861,376	\$ 33,731,476
Ad 2	Construcción de cañuela perimetral para recolección de aguas de escorrentía proveniente del CDI y paquete con malla electrovolviada para control de erosión en talud bajo viga de cerramiento CDI	gbl	1	1,941,500	\$ 1,941,500
TOTAL DIRECTOS					\$ 123,301,699

Ahora bien, con el ánimo de dar claridad a las actividades plasmadas en el cuadro anterior, a continuación, se presentan las memorias de cantidades y las justificaciones que dan origen a su ejecución.



OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 99374-002-2021 (PAF-ICBFGS-I-069-2021) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO JCB – 21 - 069, NIT 901.539.952-1.

4. AREA LIBRE: ZONAS DURAS

Esta zona se debe intervenir con el fin de garantizar el acceso al Centro Sacudete, cumpliendo con los requisitos establecidos por la NTC 6047 para personas con movilidad reducida; lo anterior teniendo en cuenta que la implantación del proyecto fue definida en el costado Noroeste del predio, localizado en el plano entregado por la Alcaldía del municipio de Rivera en visita inicial de campo, realizada el 15-dic-2021 y en la que se contó con el acompañamiento de un representante de la Alcaldía, un representante de la Interventoría y los representantes del Consorcio San Teófilo, todo lo cual quedó registrado en el Informe de Recopilación de Información del proyecto y se está a la espera de contar con la comunicación formal por parte de la alcaldía.

La construcción del sendero para garantizar el acceso se construirá en placa de concreto de 3000 psi con espesor de 10cm, apoyada sobre un relleno compuesto de material granular tipo recebo común, con espesor promedio de 40 cm compactado en capas no mayores de 25 cm según las recomendaciones del especialista en suelos y el diseñador estructural (ANEXO 1 Y 2). En el marco de esta actividad, se desarrollarán las siguientes actividades:

1. Excavación para viga de cimentación.
2. Construcción de viga de cimentación en concreto de 3000 psi para contención de material de relleno incluye acero de refuerzo.
3. Construcción de mampostería sobre viga de cimentación para cerramiento y contención de material de relleno.
4. Relleno con recebo común en capas no mayores a 25 cm.
5. Construcción de placa de 10 cm de espesor en concreto de 3000 psi escobiado y gualiado incluido acero de refuerzo.

Quantity Calculation <no name>								
97,044								
<input type="button" value="Insert Row"/> <input type="button" value="Delete"/> <input type="button" value="X"/> <input type="button" value="No Round..."/> <input type="text"/> Search								
#	Description	Length	Width	Height	H.2	Part	4A	Total
<input checked="" type="checkbox"/>	Measurement 2	6.39	1.8			%	+	15.102
<input checked="" type="checkbox"/>	Measurement 3	6.04	1.8			%	+	14.472
<input checked="" type="checkbox"/>	Measurement 4	22.76	1.8			%	+	42.768
<input checked="" type="checkbox"/>	Measurement 5	70.39	1.8			%	+	18.702

Imagen 1. Memoria cantidades area libre zona dura

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 99374-002-2021 (PAF-ICBFGS-I-069-2021)
SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y
ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO JCB – 21 - 069, NIT
901.539.952-1.

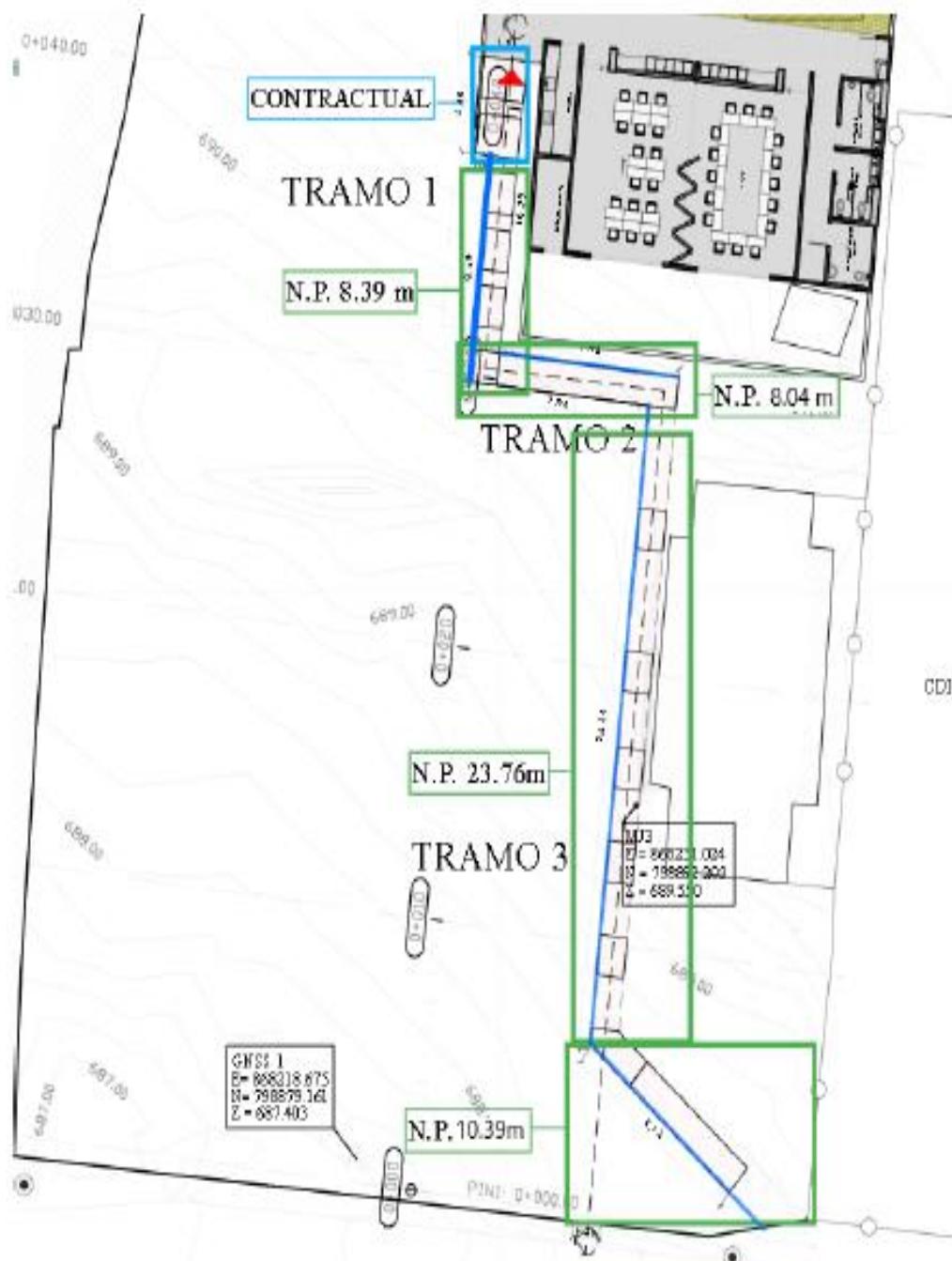


Imagen 2. Memoria grafica area libre zona dura



OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 99374-002-2021 (PAF-ICBFGS-I-069-2021) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO JCB – 21 - 069, NIT 901.539.952-1.

6.CERRAMIENTO PERIMETRAL

Como complemento del acceso que se debe construir y con el fin de independizar el proyecto Centro Sacudete Rivera del resto del predio y continuar con el lenguaje que tiene el CDi que colinda con nuestro Centro Sacudete, es necesario instalar un cerramiento perimetral debido a que es un predio no desemglobado que continua siendo usado por la alcaldía municipal y donde lo mas sano para el Centro Sacudete, es independizar tanto el predio como el acceso es este como se plasma en la memoria grafica de cerramiento peritral. Para la ejecución de esta actividad se realizaran las siguientes actividades:

1. Instalación de cerramiento en malla eslabonada con recubrimiento en PVC h=2.0 m color según disponibilidad y elección.
 - a. La malla eslabonada se instalará sobre un muro en ladrillo o concreto realizado previamente, para ello se instalara tubo de cerramiento preferiblemente galvanizado donde va a instalar la malla a una distancia entre ellos de 2.5 a 3 metros.
 - b. Cuando los postes estén fijos procedemos a extender la malla y la soldamos sobre los postes previamente instalados.
 - c. Una vez se instala la malla, se procede a templar.
2. Construcción de puerta de acceso en tubular cuadrado de 4 cm, con soportes en tubular cuadrado de 10 x 10 cm, incluye anticorrosivo y pintura esmalte a elección.

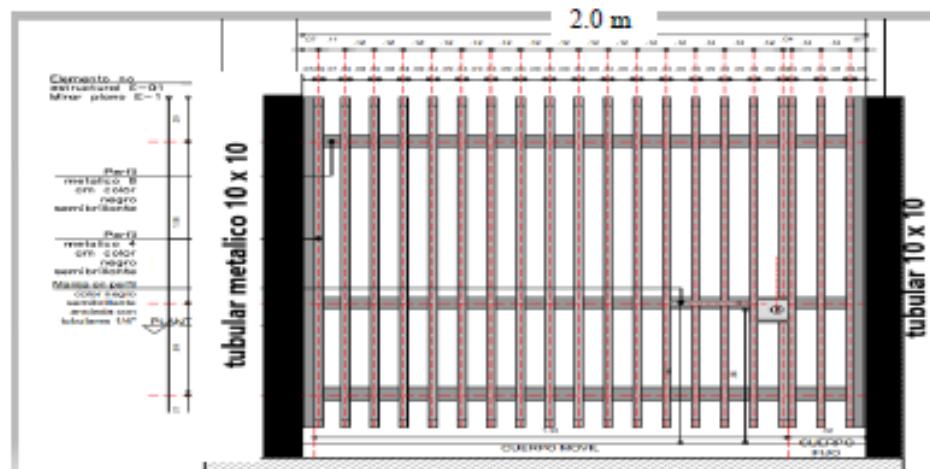


Imagen 3. Esquema puerta de acceso

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 99374-002-2021 (PAF-ICBFGS-I-069-2021) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO JCB – 21 - 069, NIT 901.539.952-1.

Quantity Calculation CERRAMIENTO PERIMETRAL 52.58									
+ Insert Row		No Round...	Search						
#	Description	Length	Width	Height	H2	Factor	+/-	Total	
1	tramo 1	8.39				%	+	8.39	
2	tramo 2	8.04				%	+	8.04	
3	tramo 3	23.76				%	+	23.76	
4	tramo 4	10.39				%	+	10.39	
	puerta	2				%	+	2	

Imagen 4. Memoria cantidades Cerramiento perimetral

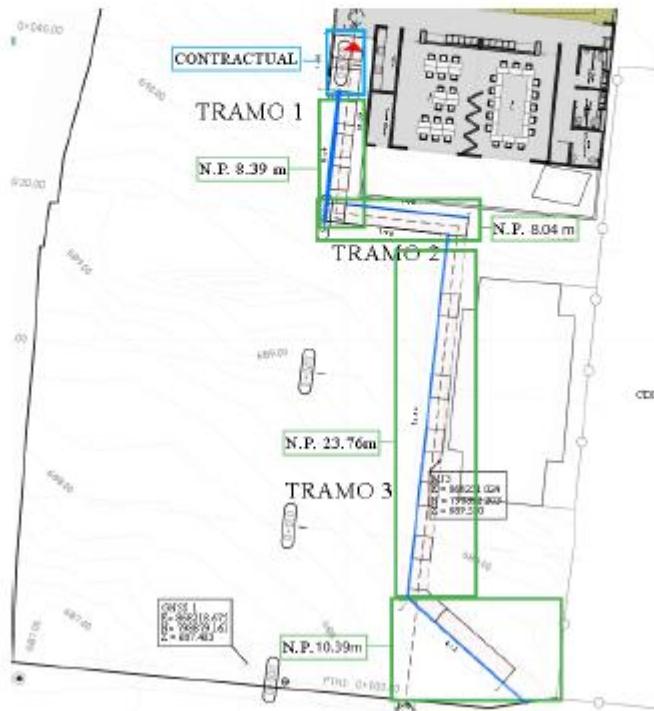


Imagen 5. Memoria gráfica cerramiento perimetral

Ad 1 RED DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

De acuerdo con la solicitud del cuerpo de bomberos del municipio (ver anexo 3); como consecuencia de la implantación del proyecto en el lote, se hace necesario la instalación de una red de extinción de incendios seca dando conformidad a lo establecido en la NSR-10 título J. numeral 4.3.4.2 para garantizar el suministro y distribución de agua para extinción de incendios de edificaciones de acuerdo con la NTC 1669. Según lo anterior, se requiere la construcción de un sistema de red seca incluida toma de bomberos y para ello se deben realizar las siguientes actividades.

1. Excavación en terreno para instalación de tubería RCI. Profundidad hasta 0.50 m.



OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 99374-002-2021 (PAF-ICBFGS-I-069-2021)
SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y
ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO JCB – 21 - 069, NIT
901.539.952-1.

2. Suministro e instalación de red de extinción de incendios y toma de bomberos para inyección, incluido accesorios todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Incluye relleno con material proveniente de la excavación.



Imagen 6. Memoria grafica Red de Extincion de Incendios

Imagen 7. Memoria cantidades Red Extincion de Incendios

Ad 2 CAÑUELA PERIMETRAL Y PROTECCION DE TALUD

Debido a la ubicación del Centro Sacudete designada por la alcaldía, al implantar el mismo en el lote, se hizo necesario realizar corte de terreno y generación de taludes expuestos, los cuales para evitar una erosión temprana de estos y no atentar contra la estabilidad del cerramiento del predio vecino (CDI) como se observa en la fotografía a continuación, es necesario ejecutar obras de mitigación de:

1. Construcción de cañuela para conducción de aguas de escorrentía.
2. Protección de talud con malla electrosoldada y mortero impermeabilizado 1:4.



OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 99374-002-2021 (PAF-ICBFGS-I-069-2021)
SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y
ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO JCB – 21 - 069, NIT
901.539.952-1.



Imagen 8. Terreno expuesto cerramiento CDI

Así las cosas, y una vez se cuente con la aprobación de la construcción del sendero peatonal por parte de la Alcaldía Municipal y de la Entidad Contratante, se requerirán 45 días calendario para la construcción de dicho sendero según programación presentada a continuación. (Se adjunta archivo completo formato .mpp)

No.	Días de Duración	Etapa	Actividad de Obra	Inicio	Terminación	Re.	Prioridad	Situación	Ley 170	Ley 171	Ley 172	Ley 173	Ley 174	Ley 175	Ley 176	Ley 177	Ley 178	Ley 179	Ley 180	Ley 181	Ley 182	Ley 183	Ley 184	Ley 185	Ley 186	Ley 187	Ley 188	Ley 189	Ley 190	Ley 191	Ley 192	Ley 193	Ley 194	Ley 195	Ley 196	Ley 197	Ley 198	Ley 199	Ley 200	Ley 201	Ley 202	Ley 203	Ley 204	Ley 205	Ley 206	Ley 207	Ley 208	Ley 209	Ley 210	Ley 211	Ley 212	Ley 213	Ley 214	Ley 215	Ley 216	Ley 217	Ley 218	Ley 219	Ley 220	Ley 221	Ley 222	Ley 223	Ley 224	Ley 225	Ley 226	Ley 227	Ley 228	Ley 229	Ley 230	Ley 231	Ley 232	Ley 233	Ley 234	Ley 235	Ley 236	Ley 237	Ley 238	Ley 239	Ley 240	Ley 241	Ley 242	Ley 243	Ley 244	Ley 245	Ley 246	Ley 247	Ley 248	Ley 249	Ley 250	Ley 251	Ley 252	Ley 253	Ley 254	Ley 255	Ley 256	Ley 257	Ley 258	Ley 259	Ley 260	Ley 261	Ley 262	Ley 263	Ley 264	Ley 265	Ley 266	Ley 267	Ley 268	Ley 269	Ley 270	Ley 271	Ley 272	Ley 273	Ley 274	Ley 275	Ley 276	Ley 277	Ley 278	Ley 279	Ley 280	Ley 281	Ley 282	Ley 283	Ley 284	Ley 285	Ley 286	Ley 287	Ley 288	Ley 289	Ley 290	Ley 291	Ley 292	Ley 293	Ley 294	Ley 295	Ley 296	Ley 297	Ley 298	Ley 299	Ley 300	Ley 301	Ley 302	Ley 303	Ley 304	Ley 305	Ley 306	Ley 307	Ley 308	Ley 309	Ley 310	Ley 311	Ley 312	Ley 313	Ley 314	Ley 315	Ley 316	Ley 317	Ley 318	Ley 319	Ley 320	Ley 321	Ley 322	Ley 323	Ley 324	Ley 325	Ley 326	Ley 327	Ley 328	Ley 329	Ley 330	Ley 331	Ley 332	Ley 333	Ley 334	Ley 335	Ley 336	Ley 337	Ley 338	Ley 339	Ley 340	Ley 341	Ley 342	Ley 343	Ley 344	Ley 345	Ley 346	Ley 347	Ley 348	Ley 349	Ley 350	Ley 351	Ley 352	Ley 353	Ley 354	Ley 355	Ley 356	Ley 357	Ley 358	Ley 359	Ley 360	Ley 361	Ley 362	Ley 363	Ley 364	Ley 365	Ley 366	Ley 367	Ley 368	Ley 369	Ley 370	Ley 371	Ley 372	Ley 373	Ley 374	Ley 375	Ley 376	Ley 377	Ley 378	Ley 379	Ley 380	Ley 381	Ley 382	Ley 383	Ley 384	Ley 385	Ley 386	Ley 387	Ley 388	Ley 389	Ley 390	Ley 391	Ley 392	Ley 393	Ley 394	Ley 395	Ley 396	Ley 397	Ley 398	Ley 399	Ley 400	Ley 401	Ley 402	Ley 403	Ley 404	Ley 405	Ley 406	Ley 407	Ley 408	Ley 409	Ley 410	Ley 411	Ley 412	Ley 413	Ley 414	Ley 415	Ley 416	Ley 417	Ley 418	Ley 419	Ley 420	Ley 421	Ley 422	Ley 423	Ley 424	Ley 425	Ley 426	Ley 427	Ley 428	Ley 429	Ley 430	Ley 431	Ley 432	Ley 433	Ley 434	Ley 435	Ley 436	Ley 437	Ley 438	Ley 439	Ley 440	Ley 441	Ley 442	Ley 443	Ley 444	Ley 445	Ley 446	Ley 447	Ley 448	Ley 449	Ley 450	Ley 451	Ley 452	Ley 453	Ley 454	Ley 455	Ley 456	Ley 457	Ley 458	Ley 459	Ley 460	Ley 461	Ley 462	Ley 463	Ley 464	Ley 465	Ley 466	Ley 467	Ley 468	Ley 469	Ley 470	Ley 471	Ley 472	Ley 473	Ley 474	Ley 475	Ley 476	Ley 477	Ley 478	Ley 479	Ley 480	Ley 481	Ley 482	Ley 483	Ley 484	Ley 485	Ley 486	Ley 487	Ley 488	Ley 489	Ley 490	Ley 491	Ley 492	Ley 493	Ley 494	Ley 495	Ley 496	Ley 497	Ley 498	Ley 499	Ley 500	Ley 501	Ley 502	Ley 503	Ley 504	Ley 505	Ley 506	Ley 507	Ley 508	Ley 509	Ley 510	Ley 511	Ley 512	Ley 513	Ley 514	Ley 515	Ley 516	Ley 517	Ley 518	Ley 519	Ley 520	Ley 521	Ley 522	Ley 523	Ley 524	Ley 525	Ley 526	Ley 527	Ley 528	Ley 529	Ley 530	Ley 531	Ley 532	Ley 533	Ley 534	Ley 535	Ley 536	Ley 537	Ley 538	Ley 539	Ley 540	Ley 541	Ley 542	Ley 543	Ley 544	Ley 545	Ley 546	Ley 547	Ley 548	Ley 549	Ley 550	Ley 551	Ley 552	Ley 553	Ley 554	Ley 555	Ley 556	Ley 557	Ley 558	Ley 559	Ley 560	Ley 561	Ley 562	Ley 563	Ley 564	Ley 565	Ley 566	Ley 567	Ley 568	Ley 569	Ley 570	Ley 571	Ley 572	Ley 573	Ley 574	Ley 575	Ley 576	Ley 577	Ley 578	Ley 579	Ley 580	Ley 581	Ley 582	Ley 583	Ley 584	Ley 585	Ley 586	Ley 587	Ley 588	Ley 589	Ley 590	Ley 591	Ley 592	Ley 593	Ley 594	Ley 595	Ley 596	Ley 597	Ley 598	Ley 599	Ley 600	Ley 601	Ley 602	Ley 603	Ley 604	Ley 605	Ley 606	Ley 607	Ley 608	Ley 609	Ley 610	Ley 611	Ley 612	Ley 613	Ley 614	Ley 615	Ley 616	Ley 617	Ley 618	Ley 619	Ley 620	Ley 621	Ley 622	Ley 623	Ley 624	Ley 625	Ley 626	Ley 627	Ley 628	Ley 629	Ley 630	Ley 631	Ley 632	Ley 633	Ley 634	Ley 635	Ley 636	Ley 637	Ley 638	Ley 639	Ley 640	Ley 641	Ley 642	Ley 643	Ley 644	Ley 645	Ley 646	Ley 647	Ley 648	Ley 649	Ley 650	Ley 651	Ley 652	Ley 653	Ley 654	Ley 655	Ley 656	Ley 657	Ley 658	Ley 659	Ley 660	Ley 661	Ley 662	Ley 663	Ley 664	Ley 665	Ley 666	Ley 667	Ley 668	Ley 669	Ley 670	Ley 671	Ley 672	Ley 673	Ley 674	Ley 675	Ley 676	Ley 677	Ley 678	Ley 679	Ley 680	Ley 681	Ley 682	Ley 683	Ley 684	Ley 685	Ley 686	Ley 687	Ley 688	Ley 689	Ley 690	Ley 691	Ley 692	Ley 693	Ley 694	Ley 695	Ley 696	Ley 697	Ley 698	Ley 699	Ley 700	Ley 701	Ley 702	Ley 703	Ley 704	Ley 705	Ley 706	Ley 707	Ley 708	Ley 709	Ley 710	Ley 711	Ley 712	Ley 713	Ley 714	Ley 715	Ley 716	Ley 717	Ley 718	Ley 719	Ley 720	Ley 721	Ley 722	Ley 723	Ley 724	Ley 725	Ley 726	Ley 727	Ley 728	Ley 729	Ley 730	Ley 731	Ley 732	Ley 733	Ley 734	Ley 735	Ley 736	Ley 737	Ley 738	Ley 739	Ley 740	Ley 741	Ley 742	Ley 743	Ley 744	Ley 745	Ley 746	Ley 747	Ley 748	Ley 749	Ley 750	Ley 751	Ley 752	Ley 753	Ley 754	Ley 755	Ley 756	Ley 757	Ley 758	Ley 759	Ley 760	Ley 761	Ley 762	Ley 763	Ley 764	Ley 765	Ley 766	Ley 767	Ley 768	Ley 769	Ley 770	Ley 771	Ley 772	Ley 773	Ley 774	Ley 775	Ley 776	Ley 777	Ley 778	Ley 779	Ley 780	Ley 781	Ley 782	Ley 783	Ley 784	Ley 785	Ley 786	Ley 787	Ley 788	Ley 789	Ley 790	Ley 791	Ley 792	Ley 793	Ley 794	Ley 795	Ley 796	Ley 797	Ley 798	Ley 799	Ley 800	Ley 801	Ley 802	Ley 803	Ley 804	Ley 805	Ley 806	Ley 807	Ley 808	Ley 809	Ley 810	Ley 811	Ley 812	Ley 813	Ley 814	Ley 815	Ley 816	Ley 817	Ley 818	Ley 819	Ley 820	Ley 821	Ley 822	Ley 823	Ley 824	Ley 825	Ley 826	Ley 827	Ley 828	Ley 829	Ley 830	Ley 831	Ley 832	Ley 833	Ley 834	Ley 835	Ley 836	Ley 837	Ley 838	Ley 839	Ley 840	Ley 841	Ley 842	Ley 843	Ley 844	Ley 845	Ley 846	Ley 847	Ley 848	Ley 849	Ley 850	Ley 851	Ley 852	Ley 853	Ley 854	Ley 855	Ley 856	Ley 857	Ley 858	Ley 859	Ley 860	Ley 861	Ley 862	Ley 863	Ley 864	Ley 865	Ley 866	Ley 867	Ley 868	Ley 869	Ley 870	Ley 871	Ley 872	Ley 873	Ley 874	Ley 875	Ley 876	Ley 877	Ley 878	Ley 879	Ley 880	Ley 881	Ley 882	Ley 883	Ley 884	Ley 885	Ley 886	Ley 887	Ley 888	Ley 889	Ley 890	Ley 891	Ley 892	Ley 893	Ley 894	Ley 895	Ley 896	Ley 897	Ley 898	Ley 899	Ley 900	Ley 901	Ley 902	Ley 903	Ley 904	Ley 905	Ley 906	Ley 907	Ley 908	Ley 909	Ley 910	Ley 911	Ley 912	Ley 913	Ley 914	Ley 915	Ley 916	Ley 917	Ley 918	Ley 919	Ley 920	Ley 921	Ley 922	Ley 923	Ley 924	Ley 925	Ley 926	Ley 927	Ley 928	Ley 929	Ley 930	Ley 931	Ley 932	Ley 933	Ley 934	Ley 935	Ley 936	Ley 937	Ley 938	Ley 939	Ley 940	Ley 941	Ley 942	Ley 943	Ley 944	Ley 945	Ley 946	Ley 947	Ley 948	Ley 949	Ley 950	Ley 951	Ley 952	Ley 953	Ley 954	Ley 955	Ley 956	Ley 957	Ley 958	Ley 959	Ley 960	Ley 961	Ley 962	Ley 963	Ley 964	Ley 965	Ley 966	Ley 967	Ley 968	Ley 969	Ley 970	Ley 971	Ley 972	Ley 973	Ley 974	Ley 975	Ley 976	Ley 977	Ley 978	Ley 979	Ley 980	Ley 981	Ley 982	Ley 983	Ley 984	Ley 985	Ley 986	Ley 987	Ley 988	Ley 989	Ley 990	Ley 991	Ley 992	Ley 993	Ley 994	Ley 995	Ley 996	Ley 997	Ley 998	Ley 999	Ley 1000	Ley 1001	Ley 1002	Ley 1003	Ley 1004	Ley 1005	Ley 1006	Ley 1007	Ley 1008	Ley 1009	Ley 1010	Ley 1011	Ley 1012	Ley 1013	Ley 1014	Ley 1015	Ley 1016	Ley 1017	Ley 1018	Ley 1019	Ley 1020	Ley 1021	Ley 1022	Ley 1023	Ley 1024	Ley 1025	Ley 1026	Ley 1027	Ley 1028	Ley 1029	Ley 1030	Ley 1031	Ley 1032	Ley 1033	Ley 1034	Ley 1035	Ley 1036	Ley 1037	Ley 1038	Ley 1039	Ley 1040	Ley 1041	Ley 1042	Ley 1043	Ley 1044	Ley 1045	Ley 1046	Ley 1047	Ley 1048	Ley 1049	Ley 1050	Ley 1051	Ley 1052	Ley 1053	Ley 1054	Ley 1055	Ley 1056	Ley 1057	Ley 1058	Ley 1059	Ley 1060	Ley 1061	Ley 1062	Ley 1063	Ley 1064	Ley 1065	Ley 1066	Ley 1067	Ley 1068	Ley 1069	Ley 1070	Ley 1071	Ley 1072	Ley 1073	Ley 1074	Ley 1075	Ley 1076	Ley 1077	Ley 1078	Ley 1079	Ley 1080	Ley 1081	Ley 1082	Ley 1083	Ley 1084	Ley 1085	Ley 1086	Ley 1087	Ley 1088	Ley 1089	Ley 1090	Ley 1091	Ley 1092	Ley 1093	Ley 1094	Ley 1095	Ley 1096	Ley 1097	Ley 1098	Ley 1099	Ley 1100	Ley 1101	Ley 1102	Ley 1103	Ley 1104	Ley 1105	Ley 1106	Ley 1107	Ley 1108	Ley 1109	Ley 1110	Ley 1111	Ley 1112	Ley 1113	Ley 1114	Ley 1115	Ley 1116	Ley 1117	Ley 1118	Ley 1119	Ley 1120	Ley 1121	Ley 1122	Ley 1123	Ley 1124	Ley 1125	Ley 1126	Ley 1127	Ley 1128	Ley 1129	Ley 1130	Ley 1131	Ley 1132	Ley 1133	Ley 1134	Ley 1135	Ley 1136	Ley 1137	Ley 1138	Ley 1139	Ley 1140	Ley 1141	Ley 1142	Ley 1143	Ley 1144	Ley 1145	Ley 1146	Ley 1147	Ley 1148	Ley 1149	Ley 1150	Ley 1151	Ley 1152	Ley 1153	Ley 1154	Ley 1155	Ley 1156	Ley 1157	Ley 1158	Ley 1159	Ley 1160	Ley 1161	Ley 1162	Ley 1163	Ley 1164	Ley 1165	Ley 1166	Ley 1167	Ley 1168	Ley 1169	Ley 1170	Ley 1171	Ley 1172	Ley 1173	Ley 1174	Ley 1175	Ley 1176	Ley 1177	Ley 1178	Ley 1179	Ley 1180	Ley 1181	Ley 1182	Ley 1183	Ley 1184	Ley 1185	Ley 1186	Ley 1187	Ley 1188	Ley 1189	Ley 1190	Ley 1191	Ley 1192	Ley 1193	Ley 1194	Ley 1195	Ley 1196	Ley 1197	Ley 1198	Ley 1199	Ley 1200	Ley 1201	Ley 1202	Ley 1203	Ley 1204	Ley 1205	Ley 1206	Ley 1207	Ley 1208	Ley 1209	Ley 1210	Ley 1211	Ley 1212	Ley 1213	Ley 1214	Ley 1215	Ley 1216	Ley 1217	Ley 1218	Ley 1219	Ley 1220	Ley 1221	Ley 1222	Ley 1223	Ley 1224	Ley 1225	Ley 1226	Ley 1227	Ley 1228	Ley 1229	Ley 1230	Ley 1231	Ley 1232	Ley 1233	Ley 1234</



OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 99374-002-2021 (PAF-ICBFGS-I-069-2021) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO JCB – 21 - 069, NIT 901.539.952-1.

- 11.** Por medio del oficio No. 250-069-BOGOTA-YOQC de fecha veintitres (23) de agosto de dos mil veintidos (2022), el **INTERVENTOR**, avaló la solicitud efectuada por el **CONTRATISTA DE OBRA** en lo relacionado con el proyecto Centro Sacúdete en el Municipio del Rivera - Huila, en los siguientes términos:

" (...) CONCLUSION SOLICITUD DE ADICION

Por todo lo anterior y de acuerdo con lo que se establece contractualmente (NUMERAL 1.1.2 ALCANCE DE LOS PROYECTOS) la intervención pone en consideración de la Entidad como CONTRATANTE dar trámite y aprobación de la respectiva modificación.

DESCRIPCION	UND	CANT	V. UNIT	VR-COSTO DIRECTO
MAYOR CANTIDAD DE OBRA				
AREA LIBRE - ZONAS DURAS	M2	91,04	286.687,00	26.099.984,48
CERRAMIENTO PERIMETRAL	ML	52,58	1.170.151,00	61.526.539,58
OBRA ADICIONALES				
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SCH 10 DE 4" PARA RED CONTRAINCENDIO, INCLUYE INSTALACIÓN DE SIAMESA EN Y 4" X 2 ½ X 2 ½ UL/FM INCLUYE EXCAVACIÓN, RELLENO Y ACCESORIOS	ML	39,16	861.376,00	33.731.484,16
CONSTRUCCIÓN DE CUNETA EN CONCRETO DE 3000 PSI PARA CONDUCCIÓN DE AGUAS DE ESCORRIENTIA DE 10 CM DE ESPESOR, INCLUYE ACERO DE REFUERZO	GL	1,00	1.941.500,00	1.941.500,00
TOTAL COSTO DIRECTO				123.299.508,22
COSTOS INDIRECTOS	ADMINISTRACIÓN	29,15%	35.941.806,65	
	IMPREVISTOS	3%	3.698.985,25	
	UTILIDAD	5%	6.164.975,41	
	IVA 19% SOBRE UTILIDAD	19%	1.171.345,33	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS				46.977.112,63
VALOR TOTAL				170.276.620,85

SOLICITUD DE PRORROGA

El CONSORCIO SAN TEOFILo, mediante su comunicado C-DE-RIV-103 y C-DE-RIV-106 solicita prorroga al plazo contractual, por un total de 45 días, para lo cual su inicio se encuentra sujeta a la aprobación por parte de la Alcaldía Municipal de la ejecución de las MAYORES CANTIDADES DE OBRA y que se encuentran relacionadas con el SENDERO PEATONAL y el CERRAMIENTO PERIMETRAL.

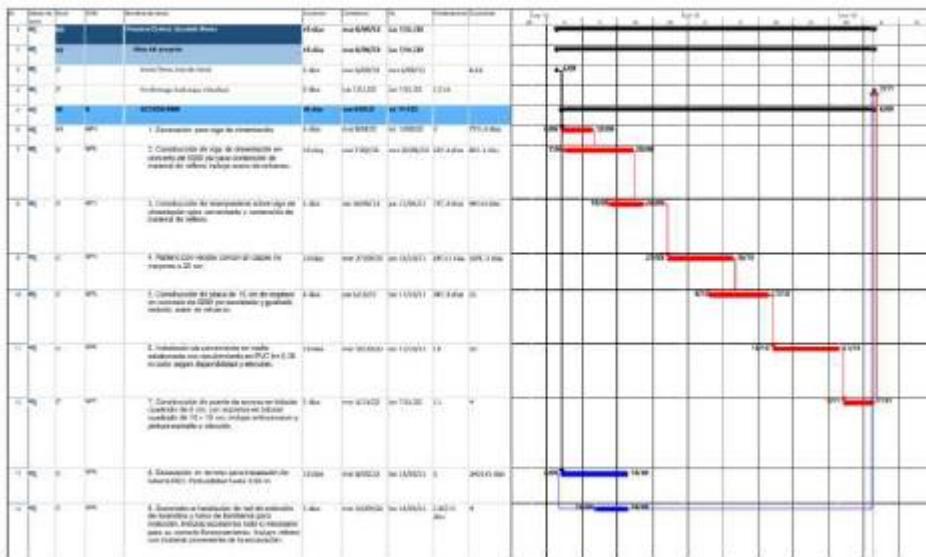
Así las cosas, y una vez se cuente con la aprobación de la construcción del sendero peatonal por parte de la Alcaldía Municipal y de la Entidad Contratante, se requerirán 45 días calendario para la construcción de dicho sendero según programación presentada a continuación.

Considera la Interventoría, que se hace necesario contar con la pronta aprobación por parte de la Administración Municipal por lo que se deben agotar todos los canales de comunicación a nivel inter institucional (ICBF – ALCALDIA), que permitan la pronta respuesta a la comunicación radicada por el Contratista desde el pasado 28/jul/2022, y de la cual a la fecha no se cuenta con una respuesta oficial, ya que la demora en la aprobación de estas actividades, puede causar inconvenientes que no permitan la entrada en funcionamiento del CENTRO SACUDETE.



OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 99374-002-2021 (PAF-ICBFGS-I-069-2021)
SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y
ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO JCB – 21 - 069, NIT
901.539.952-1.

PROGRAMACION – 45 DIAS CALENDARIO



Una vez verificada la programación presentada por el Contratista en la cual se considera que las obras No previstas y mayores cantidades de obra se ejecutaran en un plazo de 45 días, la interventoría considera que el tiempo solicitado resulta acorde con la necesidad, por lo que avala la prorroga solicitada de 45 días constados a partir de la aprobación oficial de la Alcaldía Municipal.

SOLICITUD DE ADICION Y PRORROGA CONTRATO DE INTERVENTORIA:

Teniendo en cuenta la solicitud de prorroga presentada por el CONSORCIO SAN TEOFILo por el plazo de 45 días calendario y bajo los mismos considerando con los cuales se justifica de manera técnica la ejecución de las Obras No previstas y mayores cantidades de obra se solicita ADICION y PRORROGA para el Contrato de Interventoría No. 99374-002-2021 (PAF-ICBFGS-I-069-2021).

El valor de la ADICION que corresponde a un total de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 49.674.094,00), está calculado de acuerdo con los valores presentados por la interventoría dentro de su propuesta inicial y en cumplimiento de las dedicaciones y el personal profesional exigido contractualmente.

12. Mediante el oficio C-DE-PEN-142 del veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidos (2022), el **CONTRATISTA DE OBRA**, solicitó a la **INTERVENTORIA** adicionar y prorrogar el **CONTRATO** en lo relacionado con el proyecto Centro Sacudete en el Municipio del Peñol - Antioquia, en los siguientes términos:

"(...) Por medio del presente nos remitimos a ustedes con el fin de solicitar



**OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 99374-002-2021 (PAF-ICBFGS-I-069-2021)
SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y
ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO JCB – 21 - 069, NIT
901.539.952-1.**

restablecimiento de los tiempos perdidos no imputables al contratista derivados del nivel de escorrentía en la zona, la cual según Anexo No. 1 Matriz de Riesgos asociado al contrato de la referencia, si bien el responsable es el contratista, se establece "Seguimiento en materia ambiental a la ejecución del contrato y emisión de alertas tempranas" (Imagen 1), situación que se ha evidenciado en los diferentes comités de obra y cuya afectación no se generó únicamente en el momento de la escorrentía impidiendo adelantar actividades como:

- *Excavación para zapatas.*
- *Fundida de concreto ciclópeo.*
- *Armado de acero para zapatas.*
- *Fundida de zapatas.*
- *Excavación para vigas de cimentación.*
- *Armado de acero para vigas de cimentación.*
- *Fundida de vigas de cimentación.*
- *Armado de acero para columnas.*
- *Fundida de columnas.*
- *Relleno en recebo para placa de contrapiso.*
- *Armado de acero para placa de contrapiso.*
- *Fundida de placa de contrapiso.*
- *Armado de obra falsa para placa aérea.*
- *Armado de acero de placa aérea.*
- *Instalación de formaleta de borde de placa aérea.*
- *Fundida de placa aérea.*
- *Instalación de estructura metálica de cubierta.*
- *Instalación de afinado en cubierta.*
- *Instalación de impermeabilización de cubierta.*

Sino que, además, tras el cese de la lluvia, repercute en reprocesos de actividades ejecutadas y evacuación de zonas inundadas por medio de motobomba tal y como se puede observar en las fotografías que se presentan en el comunicado.

Anexo No. 1 Matriz de Riesgo															
No.	Nombre	Riesgo	Categoría	Impacto	Probabilidad	Impacto	Probabilidad	Impacto	Probabilidad	Impacto	Probabilidad				
13		Afectación a la ejecución del contrato de intervención y/o mantenimiento de obras en la ejecución de la obra.	Centrante	3	3	3	2	1	3	Potente	4	Moderado	3	Alta	Seguimiento en materia ambiental a la ejecución del contrato y emisión de alertas tempranas.
13		Afectación a la ejecución del contrato de intervención y/o mantenimiento de obras en la ejecución de la obra.	Centrante	3	3	3	3	3	3	Potente	4	Moderado	3	Alta	Seguimiento en materia ambiental a la ejecución del contrato y emisión de alertas tempranas.
13		Afectación a la ejecución del contrato de intervención y/o mantenimiento de obras en la ejecución de la obra.	Centrante	3	3	3	3	3	3	Potente	4	Moderado	3	Alta	Seguimiento en materia ambiental a la ejecución del contrato y emisión de alertas tempranas.
14		Impacto de dependencia de proveedores y/o proveedoras en la ejecución de la obra.	Centrante	3	3	3	2	1	3	Potente	2	Moderado	2	Baja	Seguimiento en materia ambiental a la ejecución del contrato y emisión de alertas tempranas.
Afectación a la ejecución del contrato debido a factores naturales (condiciones climáticas de la zona).															
		Contratista	3	5	1	1	1	1	Probable	4	Moderado	3	Alta	Seguimiento en materia ambiental a la ejecución del contrato y emisión de alertas tempranas.	

Imagen 1. Anexo No.1 Matriz de Riesgos



OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 99374-002-2021 (PAF-ICBFGS-I-069-2021)
SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y
ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO JCB – 21 - 069, NIT
901.539.952-1.



Foto 1. Excavación para zapatas llena de agua de lluvia



Foto 2. Excavación dados y vigas inundadas por lluvias



Foto 3. Evacuación de aguas de escorrentía localizada en excavaciones

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 99374-002-2021 (PAF-ICBFGS-I-069-2021) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO JCB – 21 - 069, NIT 901.539.952-1.



Foto4. Panorámica de zonas afectadas por inundaciones

No obstante, y tras evidenciar los estragos que dejan las lluvias en la obra y la serie de afectaciones y reprocessos, es importante poner en conocimiento que desde el día 1 de la obra, se lleva un control de lluvias en la zona conciliado entre los residentes de obra e intervención, del cual se concluye que hasta el domingo 14 de agosto del año en curso, ha existido un cese de actividades directamente por lluvias de 5.31 días hábiles a lo largo de 10 semanas de ejecución tal y como se puede observar en los cuadros que se comienzan a continuación:

(...)

Así las cosas, y teniendo en cuenta que el periodo de ejecución contractual es de 3 meses en los cuales están incluidos los días no hábiles, como consecuencia de las lluvias en la zona, se ha tenido una perdida en tiempo de 5.31 días hábiles mas 10 días no habilites correspondiente a las 10 semanas de ejecución hasta el 14 de agosto del presente, a los cuales a demás se le deben sumar los reprocesos de actividades evidenciadas, lo que al final daría una perdida en tiempo de aproximadamente 20 días calendario.

Por otra parte, al inicio del proyecto, y una vez se implantó el mismo en el terreno designado para su construcción, se procedió a realizar localización y replanteo del mismo con comisión topográfica , lo cuales resultaron perdidos debido a que tras demoler la edificación que se encontraba en el lugar del proyecto, nos encontramos con la cimentación del predio vecino, lo que impedía la excavación y construcción las zapatas del eje "A". Tras este suceso, nos vimos en la obligación de parar actividades y realizar una mesa de trabajo con la Interventoría para definir el paso a seguir, del cual se concluyó que se debía aislar el Centro Sacudete El Peñol como mínimo 60 cm del predio vecino y nuevamente traer la comisión topográfica para la localización de los ejes de referencia del proyecto en la nueva zona designada para este.

En ese orden de ideas, y siendo consecuentes con lo sucedido, se tuvo una perdida de tiempo laboral de 10 días calendario, en los cuales se realizaron 2 localizaciones y replanteo, dejando 2 veces instaurados en terreno los ejes y niveles de diseño del proyecto reubicado según las nuevas condiciones del predio designado para el desarrollo de nuestro Centro sacudete El Peñol.

Elaboró: María Andrea Martínez Gómez
Revisó y Aprobó: José Luis Ariza de Lavalle

Página 16 de 25

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 99374-002-2021 (PAF-ICBFGS-I-069-2021) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO JCB – 21 - 069, NIT 901.539.952-1.



Foto 5. Viga cimentación predio vecino.

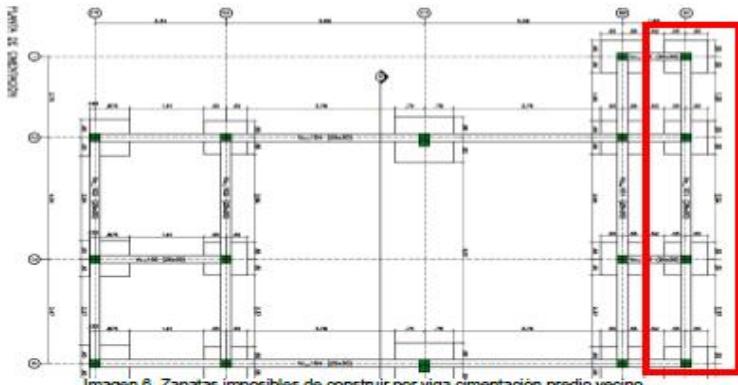


Imagen 6. Zapatas imposibles de construir por viga cimentación predio vecino.

Adicionalmente, la demora en la definición de las fichas técnicas entregadas para aprobación, a repercutido significativamente en la ejecución del proyecto, toda vez que desde el pasado 29 de junio de 2022, se presento a las partes las fichas técnicas de los enchapes de los baños, previendo el tiempo de fabricación de los mismos, que como es de conocimiento publico, toda la línea blanca en el país, presenta una demora de fabricación de hasta 5 meses como consecuencia de los coletazos de la cuarentena estricta durante le periodo de pandemia y la demanda de estos materiales a nivel nacional, pero solo hasta el día 11 de agosto del mismo, se contó con la aprobación de las diferentes fichas técnicas presentadas.

Para finalizar, tras la aprobación de los diseños durante la FASE I del contrato de la referencia, se presentó una situación con el suministro de la teja aprobada en diseños, siendo esta una teja UPVC compuesta por dos capas de policloruro de vinilo no plastificado que forman el cuerpo y la estructura, y una capa de PVC espumado para generar aislamiento termoacústico y protección UV; las cuales a pesar de cumplir con



OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 99374-002-2021 (PAF-ICBFGS-I-069-2021) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO JCB – 21 - 069, NIT 901.539.952-1.

los requerimientos del diseño bioclimático en la zona y ser una teja tipo sandwich, no es la establecida en los anexos técnicos que solicitan una teja tipo sándwich que a pesar de cumplir las mismas especificaciones termoacústicas de la aprobada en diseños, tiene una capa intermedia de poliuretano expandido PU y no PVC (que fue la aprobada en diseños). A esta situación se suma el hecho que la teja aprobada en diseños ya había sido comprada por parte de Consorcio San Teofilo y ahora no solo no será recibida, sino que se debe adquirir la teja que especifica el anexo técnico y mandar a fabricar la misma a las condiciones particulares del proyecto, que desafortunadamente no es fabricada por el mismo proveedor de la teja UPVC ya adquirida. Ahora bien, el proveedor de la teja con PU nos informa que tiene un tiempo de fabricación de 25 días luego de pago como se muestra en la cotización anexa al presente comunicado.

Finalmente, y como resultado de las situaciones relatadas en la presente misiva, para alcanzar el 100% del objeto contractual, requerimos de treinta (30) días calendario adicionales para su terminación, de los cuales solicitamos que 10 días sean restablecidos a CONSORCIO SAN TEOFILLO en el entendido que la afectación por la cimentación del predio vecino no es imputable al Consorcio y era imposible prever durante la FASE I y los 20 días restantes de acuerdo a la CLAUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA inciso t) donde establece que EL CONTRATISTA se compromete a "Asumir el valor adicional del CONTRATO DE INTERVENTORÍA cuando la mayor permanencia sea imputable al CONTRATISTA.", serían costeados por CONSORCIO SAN TEOFILLO en virtud de lo establecido en el CONTRATO DE OBRA No. 99374-001-2021". [sic]

- 13.** Atravez del oficio 257-BOGOTA-YOQC del veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidos (2022), el **INTERVENTOR**, avaló la solicitud efectuada por el **CONTRATISTA DE OBRA**, en lo relacionado con el proyecto Centro Sacudete en el Municipio del Peñol - Antioquia, asi:

"CONCLUSION

PRORROGA AL CONTRATO DE OBRA Y CONTRATO DE INTERVENTORIA:

De acuerdo con los considerandos expuestos por el CONSORCIO SAN TEOFILLO y el análisis realizado por la intervención, se considera viable prorrogar el Contrato de Obra No. 99374-001-2021, por un término de 30 días, contados a partir del plazo contractual establecido y que se encuentra fijado para el 06 de septiembre de 2022 y por ende solicita la prórroga del Contrato de intervención No. 99374-002-2021 (PAF-ICBFGS-I-069-2021) en igual número de días.

ADICION AL CONTRATO DE INTERVENTORIA

En consideración de lo manifestado por el Contratista y lo analizado por la intervención se establece que el reconocimiento económico por mayor permanencia de la Intervención durante estos 30 días representa un total del TREINTA Y TRES MILLONES



OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 99374-002-2021 (PAF-ICBFGS-I-069-2021) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO JCB – 21 - 069, NIT 901.539.952-1.

CIENTO DIECISEIS MIL SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$33.116.063,00) y de acuerdo con las causales ya presentadas, resulta imputable a:

VALOR IMPUTABLE AL CONTRATISTA	20 DIAS	22.187.762,00
VALOR NO IMPUTABLE AL CONTRATISTA	10 DIAS	10.928.301,00
TOTAL	30 DIAS	33.116.063,00

Valor que está calculado de acuerdo con la propuesta económica presentada a la Entidad, para la Ejecución de la FASE 2 – OBRA. (VER SOPORTE VALOR INTERVENTORIA. (...)” [sic].

14. El SUPERVISOR del CONTRATO, mediante **CONCEPTO DE SUPERVISIÓN** del treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidos (2022), en lo relacionado con el proyecto Centro Sacúdete en el Municipio del Peñol – Antioquia, señaló lo siguiente:

ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN DE LA SUPERVISIÓN.

- A.** *Conforme al manual operativo del Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-68573, entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. el programa, es indispensable surtir el trámite de aprobación de la prórroga al contrato de obra y prorroga y adición al contrato de interventoría en el marco de sus funciones y responsabilidades.*
- B.** *Con relación a la solicitud de adición y prórroga de la interventoría, se tiene claridad de que el personal propuesto, corresponde al de la propuesta técnico-económica presentada y bajo la cual se le adjudicó el contrato, este personal es el necesario para garantizar el seguimiento y control de las obras. La estructura definida en cuando a dedicaciones y profesionales, no permite generar una optimización de dedicaciones y que al final el nivel de responsabilidades y solicitudes a atender terminan siendo las mismas. Por lo cual la supervisión considera acertada la solicitud y promueve su adición en los términos propuestos por la interventoría.*
- C.** *La supervisión desde su criterio encuentra acertados los argumentos expuestos con relación a los tiempos imputables y no imputables al contratista de obra. La proporción entre ambos y la argumentación es consistente con la realidad documentada del proyecto.*
- D.** *Frente a la necesidad y conveniencia para el proyecto de obtener la prórroga que le permita desarrollar las obras contratadas garantizando su construcción completa, segura en condiciones estéticos y de acabados.*
- E.** *Conforme a los análisis, evidencias y especialmente las recomendaciones y solicitudes de continuidad del trámite emitidas por la interventoría a través de su*



OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 99374-002-2021 (PAF-ICBFGS-I-069-2021) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO JCB – 21 - 069, NIT 901.539.952-1.

comunicación No. 257-BOGOTA-YOQC de fecha 24/08/2022, se permite recomendar lo siguiente:

- *Solicitud de aprobación prórroga por un (1) mes al contrato obra No. 99374-001-2021 (PAF-ICBFGS-O-058-2021), en lo relacionado con el proyecto Centro Sacúdete en el municipio de El Peñol, departamento de Antioquia.*
- *Solicitud de prórroga por un (1) mes y adición por valor de TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO DIES CIENTOS MIL SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$33.116.063,00) al contrato de intervención No. 99374-002-2021 (PAF-ICBFGS-I-069-2021), en lo relacionado con el proyecto Centro Sacúdete en el municipio El Peñol, departamento de Antioquia. El pago de esta adición será de la siguiente manera:*

Valor asumido por el contratista por valor de \$ VEINTIDOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$22.187.762,00). Conforme a la CLÁUSULA OCTAVA. - CLÁUSULA OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, literal t). Asumir el valor adicional del CONTRATO DE INTERVENTORÍA cuando la mayor permanencia sea imputable al CONTRATISTA.

Valor asumido por el ICBF por DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS UN PESO M/CTE (\$ 10.928.301,00), con cargo al contrato interadministrativo No. 01014402021 de 2021." [SIC]

15. El SUPERVISOR del CONTRATO, mediante **CONCEPTO DE SUPERVISIÓN** del treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidos (2022), en lo relacionado con el proyecto Centro Sacúdete en el Municipio del Rivera – Huila, señaló lo siguiente:

"(...) *Solicita sean aprobadas las siguientes solicitudes:*

- *Aprobación de ítems no previstos y mayores cantidades de obra con la correspondiente adición por el valor de \$ 170.276.620,85; y la prórroga por un (1) mes y quince días calendario a la Etapa 2 del contrato de obra No. 99374-001-2021 (PAF-ICBFGS-O-058-2021) en lo relacionado con el proyecto Centro Sacúdete en el municipio de Rivera en el departamento del Huila.*
- *Adición por valor de \$49.674.094,00 por concepto de mayor permanencia en razón a ítems no previstos y mayores cantidades de obra, y la prórroga por un (1) mes y quince (15) días calendario a la Etapa 2 del contrato de intervención No. 99374-002-2021 (PAF-ICBFGS-I-069-2021) en lo relacionado con el proyecto Centro Sacúdete en el municipio de Rivera en el departamento del Huila*

Valor asumido por el contratista por valor de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$16.558.031,00) correspondiente a la mayor permanencia de intervención imputable al contratista de obra por quince (15) días calendario. Conforme a la CLÁUSULA OCTAVA. - CLÁUSULA



OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 99374-002-2021 (PAF-ICBFGS-I-069-2021) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO JCB – 21 - 069, NIT 901.539.952-1.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, literal t). Asumir el valor adicional del CONTRATO DE INTERVENTORÍA cuando la mayor permanencia sea imputable al CONTRATISTA.

Valor asumido por el ICBF por TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 33.116.063,00), con cargo al contrato No. 01014402021 de 2021. correspondiente a la mayor permanencia de intervención por treinta (30) días calendario por causas no imputables al contratista de obra.

16. El Comité Fiduciario No. 08 celebrado el seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2022), en sesión virtual, **aprobó** e **instruyó** a la Fiduciaria la elaboración del presente **OTROSÍ**, en el sentido de:

- **PRORROGAR** por el término de un **(1) MES** el proyecto Centro Sacudete en el municipio El Peñol, departamento de Antioquia y **UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS** el proyecto Centro Sacudete en el Municipio de Rivera, Departamento del Huila, al contrato de intervención **99374-002-2021 (PAF-ICBFGS-I-069-2021)**.
- **ADICIONAR** por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$33.116.063,00)** al contrato de intervención No. 99374-002-2021 (PAF-ICBFGS-I-069-2021) de los cuales VEINTIDOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$22.187.762,00) serán asumidos por el contratista de obra y DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS UN PESO M/CTE (\$ 10.928.301,00), con cargo al contrato interadministrativo No. 01014402021 de 2021, en lo relacionado con el proyecto Centro Sacudete en el municipio El Peñol, departamento de Antioquia, al contrato de intervención **99374-002-2021 (PAF-ICBFGS-I-069-2021)**.
- **ADICIONAR** por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$49.674.094,00) M/CTE**, por concepto de mayor permanencia en razón a ítems no previstos y mayores cantidades de obra, en lo relacionado con el proyecto Centro Sacudete en el municipio de Rivera, en el departamento del Huila, al contrato de intervención **99374-002-2021 (PAF-ICBFGS-I-069-2021)**.

Lo anterior con base en el informe del **CONTRATISTA, INTERVENTOR** y el **SUPERVISOR** del **CONTRATO**.

17. La **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA** referente a las modificaciones y prórrogas del **CONTRATO**, establece que el mismo podrá modificarse y prorrogarse por mutuo acuerdo de las Partes, el cual deberá constar por escrito.



OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 99374-002-2021 (PAF-ICBFGS-I-069-2021) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO JCB – 21 - 069, NIT 901.539.952-1.

18. Conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente **OTROSÍ No. 1** al **CONTRATO**, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – PRORROGAR el **CONTRATO**, por el término de **UN (1) MES** al proyecto Centro Sacudete en el municipio El Peñol, departamento de Antioquia en la ETAPA II – INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN, contados a partir del siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022) hasta el siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022) y **UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS** al proyecto Centro Sacudete en el Municipio de Rivera, Departamento del Huila en la ETAPA II – INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN, contados a partir del siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022), hasta el veintidos (22) de octubre de dos mil veintidós (2022).

La fecha de terminación del **CONTRATO** es el **VEINTIDÓS (22) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**. Por este motivo se deberá modificar la **CLAUSULA CUARTA – PLAZO**, la cual quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA CUARTA – PLAZO: *"El plazo global del CONTRATO es de NUEVE (09) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, que se desarrollará en dos (2) etapas y se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio del CONTRATO."*

El plazo del contrato será uno solo; no obstante, a continuación, se describe el plazo de cada una de las etapas:

a) CENTRO SACÚDETE EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA I: Interventoría de Estudios y diseños, obtención de licencias y permisos.	Tres (3) meses*	NUEVE (9) MESES
ETAPA II: Interventoría a la construcción y cierre contractual.	Seis (6) meses **	

b) CENTRO SACÚDETE EN EL MUNICIPIO DE RIVERA, DEPARTAMENTO DEL HUILA:



OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 99374-002-2021 (PAF-ICBFGS-I-069-2021) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO JCB – 21 - 069, NIT 901.539.952-1.

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA I: Interventoría de Estudios y diseños, obtención de licencias y permisos.	Tres (3) meses*	NUEVE (9) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
ETAPA II: Interventoría a la construcción y cierre contractual.	Sies (6) meses y quince (15) días **	

NOTA 1. El plazo determinado para la ejecución de la **Etapa I** contempla la intervención a la obtención de licencias y permisos, y en todo caso debe dar cumplimiento a la programación exigida al contratista de obra.

NOTA 2. El plazo determinado para la ejecución de la **Etapa II**, contempla un periodo de hasta **DOS (2) MESES** como máximo, para el proceso de cierre contractual y liquidación, plazo que inicia una vez vencido el plazo de ejecución del contrato de obra.

(...)".

SEGUNDA. - ADICIONAR la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$33.116.063,00)**, de los cuales **VEINTIDOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$22.187.762,00)** serán asumidos por el contratista de obra y **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS UN PESO M/CTE (\$ 10.928.301,00)**, con cargo al contrato interadministrativo No. 01014402021 de 2021, en lo relacionado con el proyecto Centro Sacudete en el municipio El Peñol, departamento de Antioquia ETAPA II y **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$49.674.094,00) M/CTE**, de los cuales **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$16.558.031,00)** serán asumidos por el contratista de obra y **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 33.116.063,00)**, con cargo al contrato interadministrativo No. 01014402021 de 2021, en lo relacionado con el proyecto Centro Sacudete en el municipio de Rivera, en el departamento del Huila ETAPA II. Motivo por el cual se deberá modificar la **CLAUSULA QUINTA – VALOR**, la cual quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente **CONTRATO** es por la suma de **CUATROCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$408.759.467,00) M/CTE**, incluyendo todos los costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

a) CENTRO SACÚDETE EN EL MUNICIPIO DEL PEÑOL, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA:



OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 99374-002-2021 (PAF-ICBFGS-I-069-2021) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO JCB – 21 - 069, NIT 901.539.952-1.

El valor de la **LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE" UBICADO EN EL PEÑOL, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** es por la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CIEN MIL SETECIENTOS DIESCIOCHO PESOS M/CTE., (\$196.100.718,oo)** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas, o contribuciones a que hubiere lugar ya sea de orden nacional o local.

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL POR ETAPAS (IVA incluido)	VALOR TOTAL (IVA incluido)
ETAPA I: Interventoría de estudios y diseños, obtención de licencias y permisos	\$57.367.395	\$ 196.100.718
ETAPA II: Interventoría a la construcción y proceso de cierre contractual.	\$ 138.733.323	

b) CENTRO SACÚDETE EN EL MUNICIPIO DE RIVERA, DEPARTAMENTO DEL HUILA

El valor **LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE" UBICADOS EN RIVERA DEPARTAMENTO DE HUILA** es por la suma de **DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVEPESOS M/CTE., (\$212.658.749,oo)** incluido IVA y demás costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden nacional o local.

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL POR ETAPAS (IVA incluido)	VALOR TOTAL (IVA incluido)
ETAPA I: Interventoria de estudios y diseños, obtención de licencias y permisos	\$57.367.395	\$212.658.749
ETAPA II: Interventoria a la construcción y proceso de cierre contractual.	\$155.291.354	

(...)".

TERCERA. - GARANTÍAS. El **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar y actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con el presente **OTROSÍ**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al envío del mismo por correo electrónico por parte de la Fiduciaria, y de



OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 99374-002-2021 (PAF-ICBFGS-I-069-2021) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO JCB – 21 - 069, NIT 901.539.952-1.

acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA** del **CONTRATO**, específicamente en los términos que a continuación se describe:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del CONTRATO.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	30% del valor del CONTRATO	Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de entrega y recibo a satisfacción final del contrato.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	20% del valor del CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del contrato.

CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**, siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente **OTROSÍ No. 1**.

QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO. El presente **OTROSÍ No. 1** se perfecciona con la firma de las Partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el seis (06) de septiembre de dos mil veintidos (2022).

EL CONTRATANTE,

**CARLOS FERNANDO LÓPEZ
PASTRANA**
Representante legal
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y
administradora del Patrimonio
Autónomo **PA FINDETER (PAF)**

EL CONTRATISTA,

YUDY OLINDA QUINTERO CAMARGO
Representante
CONSORCIO JCB -21 - 069
NIT. 901.539.952-1